

10 19 - c. 18

S. C. G.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 20 SEP 2018

ORDENANZA N° 6645

VISTO:

La necesidad de regular la fluidez del tránsito sobre la calle Chaco desde su intersección con la Avenida 3 de Abril hasta la calle Rivadavia de esta Ciudad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, hay que tener en cuenta que ha aumentado considerablemente el parque automotor en la Ciudad de Corrientes, lo que obliga a replantear y ordenar la circulación del tránsito en la arteria antes citada.

Que, dicho tramo comunica a varios barrios de la Ciudad e incluso es el último ingreso hacia el Puente Gral. Belgrano que comunica con la Ciudad de Chaco, generando inconvenientes en la circulación vehicular.

Que, esta situación obliga a buscar alternativas para brindar mayores y mejores servicios a nuestros vecinos a fin de dar respuestas a esta problemática, por todo lo señalado precedentemente, es conveniente restringir el estacionamiento.

Que, además es necesario contar con la señalización reglamentaria mediante carteles, y personal de tránsito afectado a dicha zona para informar y hacer educación vial con quienes circulan por la misma.

Que, las políticas municipales tiene como uno de los objetivos promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial, conforme al art. 14 inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, asimismo la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17 primer párrafo establece que el Estado Municipal implementa políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.



CORRIENTES		FECHA
ENTRADAS	26 SET. 2018	16 km
SALIDAS		

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.2//

Corrientes, 20 SEP 2018

ORDENANZA Nº 6645

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1º: ESTABLECER la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos durante las veinticuatro horas, sobre la calle Chaco desde su intersección con la Avenida 3 de Abril hasta la calle Rivadavia de esta Ciudad, con el objeto de lograr una mayor fluidez en la circulación del tránsito vehicular.

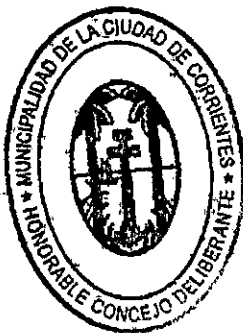
ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 3º: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4º: REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Gtes

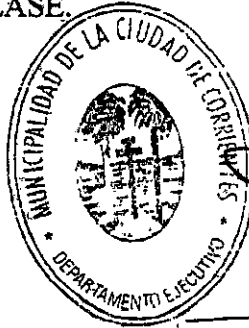



 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6645 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20/09/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2262 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/10/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M. E. Corvalán
Director General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. F. MILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2262**

Corrientes, **10 OCT 2018**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1019 -C- 2018; La Ordenanza N° 6.645 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de septiembre de 2018; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.645 establece en su artículo 1° la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos durante las veinticuatro horas, sobre calle Chaco desde su intersección con la Avenida 3 de abril hasta la calle Rivadavia de esta Ciudad, con el objeto de lograr mayor fluidez en la circulación del tránsito vehicular.

Que, corresponde tener en cuenta que ha aumentado considerablemente el parque automotor de la Ciudad de Corrientes, lo que obliga a re ordenar la circulación del tránsito en la arteria antes mencionada.

Que, a fs. 13 y 14 obran informes de la Dirección General de Seguridad Vial y de la Subsecretaría de Transporte que afirman que dado el ancho de la calle Chaco de 5,5 metros, ocupando el estacionamiento de vehículos aproximadamente de 2 metros queda muy poco margen para que se puedan realizar maniobras correspondientes a vehículos de transporte de pasajeros y otros vehículos, a los cuales se agrega la circunstancia de la semaforización en la intersección con la Avenida 3 de abril.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.645.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6.645 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de septiembre de 2018 atento a las razones expuestas en los considerandos.

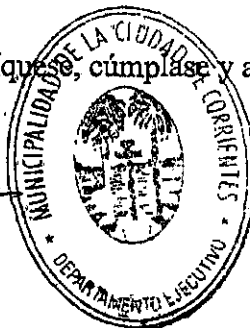
Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FAMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes